

Decreto No. 2126, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Mario Carbuccia Ramírez, Juan J. Dalmasí M., y Gustavo Adolfo Heredia Argüello.— G. O. N° 8065 del 12 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2126

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Mario Carbuccia Ramírez, como Notario Público en el Municipio de San Pedro de Macorís;
- b) Al señor Juan J. Dalmasí M., como Ingeniero Civil; y
- c) Al señor Gustavo Adolfo Herrera Argüello, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2127, que encarga de las funciones de Administrador del Estado Trujillo, al señor Tomás Sanllej Gómez.— G. O. N° 8054 del 20 noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Decretado por Dec 4/15/58 G.O. 8287
NUMERO: 2127

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente